

“2011, año del Turismo en México”



SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA
COORDINACIÓN SECTORIAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO DEL SISTEMA

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



México, D. F., **15/junio/2011**
Circular No. 513.3/1360/2011

**C.C. DIRECTORES DE LOS INSTITUTOS
TECNOLÓGICOS, C.R.O.D.E.S. Y CENTROS
PRESENTE**

Con el propósito de dar cumplimiento a las recomendaciones correctiva y preventiva, asociadas a la observación número 4, de la auditoría 7/2010, llevada a cabo por el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública, que señalan:

“El Coordinador Sectorial de Planeación y Desarrollo del Sistema y la Directora de Programación Presupuestal e Infraestructura Física, deberán instruir a los Institutos Tecnológicos Federales (ITF), con la finalidad de que envíen con anticipación a la DGEST su Programa Operativo Anual (POA) para que la DGEST, revise, analice y autorice con su presupuesto correspondiente y éste fluya con la oportunidad, a efecto de cumplir con sus metas y objetivos con eficiencia, eficacia y economía”.

“El Coordinador Sectorial de Planeación y Desarrollo del Sistema y la Directora de Programación Presupuestal e Infraestructura Física, deberán evitar en lo sucesivo el desfase de los Programas Operativos Anuales por parte de los Institutos Tecnológicos Federales, la DGEST implementará un mecanismo de control que permita administrar el riesgo de la forma más eficiente evitando que el suceso ocurra, incluyendo los calendarios correspondientes de entrega de información del POA por parte de los planteles, a efecto de que los ITF cumplan con sus funciones de entregar en tiempo y forma lo relacionado con la información del POA a la DGEST”.

Por lo anteriormente expuesto, instruyo a usted tome las medidas correspondientes, a fin de dar fiel cumplimiento a las recomendaciones citadas y envíe conforme al Calendario de Recepción de Información 2011 en la DGEST, sin posibilidad de prórroga, su Programa Operativo Anual relativo al ejercicio fiscal 2012, a más tardar el 4 de noviembre del año en curso.

En el supuesto de no recibir su POA en la fecha indicada, el Director General de Educación Superior Tecnológica, autorizará el presupuesto de ingresos propios, considerando el presupuesto del año inmediato anterior, con base en la fracción II del artículo 45 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, publicada el 31 de diciembre de 2008 y el numeral 14 de las “Normas Internas para la Aplicación del Manual del Sistema de Ingresos Propios de los Planteles Dependientes de la Dirección General de Institutos Tecnológicos”, exceptuando los montos de las partidas presupuestales del capítulo 1000, 4000 y 5000 y todas las partidas del concepto 2400 “Materiales y Artículos de Construcción”, ya que éstas, requieren de justificaciones específicas.

Recuerdo a usted que, de no apearse a lo anterior, se estará en lo dispuesto en la fracción II del artículo 114 de la Ley referida y los artículos 8, en concordancia con el 13, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos”.

**ATENAMENTE
EXCELENCIA EN EDUCACIÓN TECNOLÓGICA**

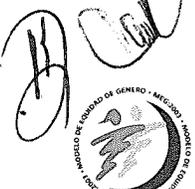


**EDUARDO JARAMILLO SERNA
COORDINADOR SECTORIAL**

c.c.p. **Dr. Carlos Alfonso García Ibarra**.- Director General de Planeación y Desarrollo del Sistema Tecnológica
Ing. Beatriz Valles Villarreal.- Directora de Programación Presupuestal e Infraestructura Física
Lic. Andrés de Jesús Serra Rojas Beltrí.- Titular del Órgano Interno de Control en la SEP

Archivo

EJS/BVV/CSF/MLG/mig



**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE
EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA
COORDINACIÓN SECTORIAL DE**

Patriotismo 711 Edif. B 2º Piso, Col. San Juan, Deleg. Benito Juárez, C.P. 03730, México, D.F.,
Tels. Conmut. 36-01-86-00 Ext. 64945 Y 64970,
e-mail: prog@sep.gob.mx, www.dgest.gob.mx



RSGC 247
Sector Nube: 36
Terminación: 01-86-00
Alcance: 2011 07 18
Proceso Educativo